

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 6065

#### CARAVACA DE LA CRUZ

##### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que aprobado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 29 de diciembre de 1980, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre solares y superadas las dificultades de confección del Registro de Solares que determinó la anulación del confectionado, motivada por las notables diferencias entre el Plan de Ordenación Urbana 1975 y el nuevo Plan que venía tramitándose y en la actualidad de inminente aprobación definitiva, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1983, acordó su confección, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza fiscal, los propietarios, usufructuarios y demás titulares de derechos reales sobre terrenos sujetos a este impuesto, deberán presentar en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este edicto, una declaración con arreglo al modelo oficial que al efecto se facilitará en las citadas oficinas, para el alta en el Registro Municipal de Solares y terrenos sujetos a este impuesto.

Esta exacción afecta a los terrenos que tengan la calificación de solares con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas, así como a los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

Finalmente se recuerda que cuando los sujetos pasivos no presenten las declaraciones o éstas

fuesen defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a su confección o rectificación, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o de su defectuoso cumplimiento.

Caravaca de la Cruz, 4 de noviembre de 1983.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

\* Número 6300

#### LORQUI

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión del día 15 de noviembre de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: pesetas 1.797.796.

Finalidad: Construcción de Centro Cultural (2.ª fase).

Plazo de amortización: 5 años.  
Tipo de interés: 16 por ciento anual.

Anualidad de amortización: 529.140 pesetas, mediante cuotas trimestrales.

El acuerdo adoptado con el «quórum» que fija el artículo 3.º, 2 f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lorquí a 16 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5926

#### CEHEGIN

##### EDICTO

Don José Rodríguez Fernández, en representación de Construcciones Rodríguez y Cía., S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de trituración en Ctra. de Murcia, 128.

Nota.—Se vuelve a hacer nueva información pública por haber hecho la empresa nuevos proyectos para la instalación de dicha actividad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

En Cehégin, 27 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6066

#### CALASPARRA

##### EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1983, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de todos los terrenos comprendidos dentro del Plan Parcial Industrial, Polígono Industrial Oeste, de Calasparra.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52, de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Calasparra, 3 de noviembre de 1983.—El alcalde.